

## RESOLUCIÓN N° 136 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca Producción Curatorial” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

### **EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada **“Beca Producción Curatorial”** que busca apoyar un proyecto curatorial en la fase de producción de exposición o circulación pública, donde desde la Fundación Gilberto Alzate



## RESOLUCIÓN N° 136 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca Producción Curatorial” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

Avendaño - FUGA, se promueva la realización de una exposición virtual sobre arte colombiano, la cual desarrolle una perspectiva que explore y aporte en la construcción y el fortalecimiento de los campos de la investigación del arte en Colombia.

Esta convocatoria entregará un (1) estímulo por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000) M/cte.

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió tres avisos modificatorios, así: 4 de mayo de 2021, 25 de mayo de 2021 y el 14 de julio de 2021 con los que se modificó el cronograma.

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 01 de junio de 2021, y reportó la inscripción de 15 propuestas, de las cuales 10 se habilitaron directamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, 3 fueron seleccionadas para subsanar y 2 fueron rechazadas. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reportan 12 propuestas habilitadas definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, a través de Resolución interna N° 114 del 30 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, los jurados designados que preceden con la evaluación de propuestas son las siguientes personas: Jorge Wilson Gómez Agudelo, Yomayra Puentes Rivera y Alejandro Garay Celeita según la resolución expedida para tal efecto.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“Beca Producción Curatorial”**, acápite relacionado con los criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Portafolio / Trayectoria del (los) proponente(s)	0 al 20



## RESOLUCIÓN N° 136 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca Producción Curatorial” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

2	Pertinencia, solidez formal, conceptual y metodológica de la propuesta.	0 al 30
3	Factibilidad de la propuesta a partir del presupuesto presentado, el guion curatorial, el guion de producción y el cronograma.	0 al 20
4	Aporte al campo artístico en términos de posibles dinámicas, relaciones y acciones que pueda suscitar el proyecto.	0 al 15
5	Propuesta museográfica (guion curatorial, texto curatorial y museográfico).	0 al 15
<b>PUNTAJE TOTAL MAXIMO A ASIGNAR</b>		<b>100</b>

En este sentido y según el acta de selección del 23 de julio de 2021, suscrita por el jurado designado en la Resolución Interna No. 114 del 30 de junio de 2021, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria **“Beca Producción Curatorial”** del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **“Beca Producción Curatorial”** del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021 a:



## RESOLUCIÓN N° 136 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca Producción Curatorial” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
731-024	AGRUPACIÓN	EL PARCHE ARTIST RESIDENCY	CE 367.761	OLGA CECILIA ROBAYO GORDILLO	LA TRAVESTITECA. ANALES DE ARTE DE LA RED COMUNITARIA TRANS	92.3	\$30.000.000

**Parágrafo:** En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
731-023	PERSONA NATURAL	JUAN GUILLERMO BERMEDEZ TOBON	CC 98.763.198	PONER EL CULO. ARTE Y DISIDENCIA SEXUAL EN COLOMBIA	90.7

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el desembolso de los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- Primer desembolso correspondiente al 60 % del valor total del estímulo, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.
- Segundo desembolso correspondiente al 30 % del valor total del estímulo, a la entrega de un informe de avance del proceso llevado a cabo donde se incluya el guion curatorial definitivo, texto curatorial y guion museográfico definitivos para la exposición, así como la imagen promocional de la muestra, previa aprobación de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA.
- Tercer y último desembolso correspondiente 10 % del valor total del estímulo, contra entrega de un informe final que dé cuenta de la muestra final del proyecto curatorial, acompañado con registro fotográfico y/o audiovisual, previa aprobación de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA.



## RESOLUCIÓN N° 136 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria *“Beca Producción Curatorial”* del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”**

**Parágrafo primero:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

**Parágrafo segundo:** Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria **“Beca Producción Curatorial”** del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP., que a continuación se relaciona:

NO.	CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	<b>BECA PRODUCCIÓN CURATORIAL</b>	CDP N° 103 – SAP 118886 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021	\$ 30.000.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar los desembolsos de los estímulos económicos, señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 ibídem, los montos señalados en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“Beca Producción Curatorial”** del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.

**Parágrafo:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria **“Beca Producción Curatorial”** del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021.





## RESOLUCIÓN N° 136 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca Producción Curatorial” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”***

**ARTÍCULO QUINTO:** Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño — FUGA, tenga conocimiento que el ganador mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**Parágrafo:** Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

**ARTÍCULO SEXTO:** El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha máxima de ejecución el 15 de diciembre de 2021, acorde con las condiciones específicas de través de la convocatoria “**Beca Producción Curatorial**” y las condiciones generales de través del PDE – 2021.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Amparar el presente estímulo a través de la constitución de garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	Constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el



## RESOLUCIÓN N° 136 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca Producción Curatorial” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”**

	treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
--	---

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.


### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de agosto de 2021.




**CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA**  
Subdirector Técnico  
Subdirección Artística y Cultural

**Proyectó Componente Jurídico:** Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

**Proyectó Componente Técnico:** Elena Salazar Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

**Proyectó Componente Financiero:** Víctor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

**Revisó Componente Técnico:** Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural 

**Revisó componente Jurídico:** Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

